



*Cerrante y cinco*

misiones para ante la comisión provincial, ésta  
no ha resuelto ó al menos no se recibió más que la re-  
lativa a Don Benito Cordero García segun manifi-  
esta el Señor Alcalde presidente, la cual se ha tenido  
presente por Secretaría de formar dichas listas. Con-  
siderando que con arreglo al artículo treinta de la  
ley Electoral anteriormente citada, el Ayuntamiento  
tiene que publicar necesariamente durante la primera  
quincena del actual mes las mencionadas listas, no  
pudiendo por lo tanto esperar por mas tiempo las deci-  
siones de la Comisión provincial respecto a los indicados  
recursos de alzada sin infringir de un modo manifiesto el  
precepto legal referido; por unanimidad Acuerda apro-  
bar las repetidas listas, declarandolas por consiguiente definiti-  
vamente rectificadas y ultimadas, las cuales constan de ochoci-  
entos ochenta electores, de los que corresponde y pueden ser elegi-  
bles los dos primeros tercios de los comprendidos en concepto  
de contribuyentes ó sea hasta el numero quinientos uno que  
lo ocupa Pedro Pérez; a los dos intermedios sigui-  
entes al mismo, ó sea hasta el numero quinientos tres incluy-  
sive que ocupa Francisco Criado Gómez, por pagar igual  
cuota que aquél, y además los setenta comprendidos como  
electores capacidades y retirados del Ejercicio que acrediten  
satisfacer alguna cuota de contribución al Fisco, y que en  
cumplimiento de lo que el repetido artículo prescribe se ex-  
pongan al público desde hoy y por el término que el mismo  
determina, en el patio de esta casa Consistorial y lo que se  
haga saber a los vecinos del Distrito Cá medio de bandazos  
ó edictos que se fijaran en los sitios de los miembros de este

termino por si durante la primera quincena del actual mes en que deben estar expuestas quienes hagan contra ellas alguna reclamacion.

CON ESTE CIRCULAR Y NO COMPRENDIENDO  
ningun otro asunto la convocatoria, se dio por terminada  
la sesion, levantandose la presente acta que firman S.S.S.  
de que yo Secretario Certifico =

Cesar Sanchez

Eugenio Naveira  
de la Riva

Antonio Lopez

Antonij Esquivel

Juan Caballero

Yávero Pecanay

J. M. Gavarro

José Pinedo Lopez

Antonio Golpe Esteban

Pladis Salgadez

## Sesion ordinaria de 5. Abril 1886.

Señores

Sánchez Sammartin, Presidente

Naveira de la Riva.

Muñoz Taboada.

Esquivel Díaz.

Caballeiro González.

Gavarro Chichard.

Sevare Mendez.

Golpe Esteban.

Pinedo Lopez.

Castro Prez.

En la sala capitular  
de la casa Comisarial  
de Betanzos a cinco di-  
as del mes de Abril,  
año de mil ochocientos  
ochenta y seis. Bajo  
la presidencia del Señor  
Don Cesar Sánchez  
Sammartin, Alcalde  
del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad Ciudad, Se

Cuarenta y seis

remuvieron en dicho local los Señores Comisales de la misma Corporacion que se expresan al margen, con el fin de celebrar Sesión ordinaria, y así reunido acordaron lo siguiente.

Siendo el acta anterior que aprobada y ratificado el acuerdo que contiene.

Diese círculo de la circular numero trescientos cuarenta y dos del Señor Gobernador Civil de la provincia, su fecha veintinueve de Marzo ultimo, inserta en el Boletín Oficial del siguiente dia, previniendo a los Ayuntamientos se remitan inmediatamente los resumenes de sus respectivos presupuestos del corriente ejercicio y el ultimo estado trimestral de la recaudacion e inversion de sus fondos; y la Corporacion enterada **ACUERDA** se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha circular.

Por el Señor Alcalde presidente se manifiesto: que una vez rectificadas y definitivamente ultimadas las listas electorales formadas para los cargos municipales que han de regir en el presente año, se está en el caso de cumplir lo que determina el articulo diecinueve de la ley electoral de veinte de Octubre de mil ochocientos Setenta, ó sea proceder al sorteo de los electores de los locales asociados de la Junta municipal que han de formar todas las bofaz del libro del censo electoral. La Corporacion enterada de lo prescripto en dicho articulo **ACORDÓ** por unanimidad se proceda a verificar dicho sorteo con las formalidades que para estos casos preceptua la ley; y al efecto se prepararon dos globos iguales, en uno de los que se introdujo por el Señor presidente diez y seis papeletas escritas en papel blanco que contenian los nombres de los individuos que componen en union del Ayuntamiento, la Asamblea municipal; y en el otro bien se introdujeron por el Regidor Sindico Don Juan Pedro Parraguez Echard.

otras tantas papeletas que contenian los numeros del uno al diez y seis ambos inclusivez; y hecha la extraccion de dichos nombres y numeroz, que fueron leidoz en alta e inteligible voz por el repetido Señor Presidente y Regidor Sindico respectivamente, despues de haber sido numeroz convenientemente, dio esta operacion, previa vota que fue tomado el infrascrito Secretario, el resultado siguiente.

Nombres de los Vocaler que salieron elegidoz.	Numero que les toco en suerte.
---	--------------------------------

Derechos Don

Jacinto Sobrino Concheiro	7.
Antonio Vizcaína Galvete	16.
José Pardo Pérez	1.
Engel. Varela Sordo	13.
Carlos Rodríguez Álvarez	5.
Alfano Brizaga Bocanón	2
Manuel Vecina Fernández	9.
Pedro Pedreira Blasco	15
Jacobo Pérez García	6.
Manuel Gómez Gayos	10.

Terminada dicha operacion, sin que contra la misma se hubiese interpuesto la menor reclamacion ni protesta, **Se acordó** que se pasen a los señores electos las oportunas comunicaciones a fin de que inmediatamente concurren a esta casa consistorial a cumplir con el cometido que impone el citado articulo diez y nueve de la referida ley electoral.

Del **propio** modo se manifestó por el Señor Alcalde que durante el proximo pasado mes de Marzo, además de los pagos ya acordados por la Corporacion, se hicieron los siguientes. Por suministroz fa-



Quarenta y siete

cilitaros a la Guardia Civil y tropas del Ejercito en el mes de Febrero, doscientas noventa pesetas veinticinco centimos - Por el propio concepto de suministros que se dieron en dicho mes de Marzo a Juan Martínez, Sargento segundo del Regimiento infantería de Alusón, un cabo y dos soldados, ochenta pesetas sesenta y ocho centimos - P. se'sezende Ramos de esta Ciudad para pasar al Municio de Cuenca como uniforme, cinco pesetas - A los empleados de Secretaría, incluso Medicos y Depositario, a los del ramo de Policía Urbana, Ronda Municipal, Catedraticos de Latín, Directores y copiante de la escuela o academia de Música y portero Conserva del Colegio privado de segunda enseñanza, y a los alumnos de dicha escuela de Música por sus sueldos, haberes y gratificaciones ordinarias respectivas al citado mes de Marzo que acaba de fallecer, mil setecientas noventa y una peseta tresinta y cuatro centimos; y que durante el propio mes ingresaron en Depositoria trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos la Sucursal del Banco de España, a cuenta de suministros facilitados al Ejercito y Guardia Civil, y cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas veinticinco centimos el Señor Jefe de la Administración municipal de consumo y arbitrios locales como producto de lo recaudado por ambos conceptos en el citado mes; y el Ayuntamiento enterado de ello aprobó todos los pagos e ingresos relacionados, así como el cargo y aplicación de ellos hecha a cada uno de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto municipal de gastos e ingresos.

vigente, y que por mejor cuenta de los libros de contabilidad que se tienen a la vista.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo Secretario certifico =

Presidente

Antonio Espinosa

José Cabaleiro

F. B.

Silverio Seoane

José Penedo López

Carlos Barreiro Arcez

Eugenio Pareyra  
de la Peña

Auris Espinosa

J. P. Gorrarakue

Antonio Golpe Esteva

Eduardo Salgado

Sesión ordinaria de 12. Abril 1886.

Senores

Sánchez Sammartín, Presidente

Castro Arq.

Muñoz Taboada.

Espinosa Figalgo.

Cabaleiro Poudeca.

Seorine Mendez

Burrarague Etchard.

Penedo López.

Golpe Esteva.

En la Sala Capitular

de la Casa Consistorial

de la Ciudad de Belau-

nuz a doce días del mes

de Abril año de mil

ochocientos ochenta y se-  
is. Bajo la presidencia

del Señor Don César

Sánchez Sammartín,

Alcalde del Ayuntamiento

Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron en di-

Cuarenta y uno.

cho local los Señores Concejales de la repetida Corporación designados al margen con el fin de celebrar Sesión ordinaria, y así reunidos, acordaron lo siguiente.  
Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión de la Caja. Diputación provincial numero mil ciento ochenta y seis su fecha cinco del año preveniendo se proceda a instruir expedientes de prófugo, como debió haberse ya hecho, a los moros José María Negreira, José Mosquera, Manuel Seoane, Antonio Loura y Angel Lago, numero quince, veinte y seis, treinta y cuatro, treinta y cinco y cuarenta y siete del segundo exemplar del primero pasado año de mil ochocientos ochenta y cinco; que se dé cuenta para el dia diecinueve del actual de la resolución que recaiga en aquelloz, en la inteligencia de que si así no se cumpliera se haría efectiva la multa con que la Alcaldía está cominada; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que según manifiesta el infraescrito Secretario al presentarse de su empleo no le fue entregado por el que le precedió en el mismo ningún expediente de prófugo relativo a dichos moros. Acuerda se practique esto mismo a medio de acuerdo oficio a la mencionada Comisión provincial, rogandole que toda vez la actual Corporación municipal no es culpable de que dichos expedientes no se encuentren despedidos, ni hasta iniciados, se sirva suspender el apercibimiento hecho a la Alcaldía, y que por de pronto se espidan por Secretaría certificaciones liberales de las partidas parciales que respecto a cada uno de dichos moros figuren en el juicio de clasificación y declaración de soldados del citado exemplar, y en relación de todo lo demás portento que a ellos se refiera y resulte del expediente general, las

cuales se pasen acto seguido al caballero Regidor Sindicio, y despues a los padres, curadores ó parentes mas cercanos de los mencionados moros en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el articulo noventa y uno de la vigente ley de Reemplazos.

Habiéndose oído  
por el Señor Alcalde Presidente que iba a darse cuenta  
de un asunto en que tenían interés los Señores Don Anto-  
nio y Don Ricardo Várquez Ullá, de quienes es apoderado  
el Concejal Don Antonio Golpe Estévez, se retiró éste  
del local.

Se dió cuenta del informe emitido  
por la Comisión de obras en treinta de Marzo ultimo,  
en virtud de lo acordado por la Corporación en sesión  
de veinticinco de Enero ultimo, en orden a la solicitud  
de que en dicha sesión se hace merito, suscrita por Don  
Antonio Golpe Estévez de este pueblo como apoderado  
de los Señores Don Antonio y Don Ricardo Várquez  
Ullá; por cuyo informe la comisión citada, fundada  
en las razones y consideraciones en el mismo expuestas,  
propone que toda vez la Fachada de la casa  
de los indicados Señores Várquez Ullá, sita en la ca-  
lle de la Plaza de esta Ciudad y señalada con el nu-  
mero veintimil mide Seis metros lineales, creen es de jus-  
ticia que la Corporación acuerde se indemnice a los repe-  
tidos Señores Don Antonio y Don Ricardo Várquez  
Ullá la cantidad de dos mil y cien pesetas por razón  
de la perdida total de los tres ó espaldas de la  
repetida casa que en la sesión anteriormente citada se  
acordó expropiarles, ó sea a razón de tres pesetas cincu-  
enta centavos cada centímetro lineal. Y mediante la  
situación económica del Ayuntamiento no permite  
satisfacer de una sola vez el importe de dicha indemniza-  
ción, la referida comisión es también de parecer se acuerde  
de hacer el pago de la misma durante el término de seis



Corriente y mano.

anuz a comiar desde el en que idicó principio las obras de reedificacion de la fachada de la repetida casa, a no ser que el estado de los fondos Municipales mejorase y pudiese conseguire mayor partida para dicho objeto en el presupuesto o presupuestos respectivos; Y el Ayuntamiento enterado abriendo en las mismas razonaz expuestas por la Comision en el informe de que acaba de darse cuenta, **ACUERDO** hacer este suyo en todaz sus partes, excepcion hecha en lo relativo al termino en que deben satisfacerse las dos mil y cien pesetas importe de la indemnizacion, que ha de ser precisamente durante el termino de diez años a contar desde primero de Julio del corriente, a razion de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos en cada uno y el importe de cada annualidad pagadero por trimestres vencidos, a no ser que la situacion economica del municipio permita conseguir en los respectivos presupuestos del mismo mayor suma para el objeto indicado.

En virtud de aviso que se le paso bolivio a entrar de nuevo en el local el caballero Concejal Don Dionisio Golpe Etterez, y enterado del anterior acuerdo y del informe a que el mismo se refiere previa lectura integral que de una y otro modo por si propio dijo: Que como apoderado de los interesados Señores Don Antonio y Don Ricardo Navarrete él estaba conforme con lo resuelto por el Ayuntamiento, obligandose a nombre de aquelloz a estar y pasar en todo tiempo por el citado acuerdo.

Diese veinte de las suscritas en

primero del actual por Antonio García Gómez de esta Ciudad, una de ellas expresiva del material facilitado para las operaciones del reemplazo del corriente año y revisiones de los tres anteriores, y la otra del aní bien facilitado para las elecciones de Diputados a Cortes que iban a verificarse, importando la primera cuarenta y seis pesetas veinticinco centavos y treinta y siete pesetas treinta y cinco centavos la segunda; y el Ayuntamiento entrado Acuerdo aprobarlas y que su importe se sacudaga por cuenta del capítulo primero artículo segundo del presupuesto municipal vigente, a cuyo fin se esperan por el Señor Alcalde los oportunos libramientos.

PARA LA CONDECION A LA CAPITAL, presentacion ante la comision provincial y entrega en casa de los mozos de este Distrito correspondientes al reemplazo del actual año y revisiones de los tres anteriores, el Ayuntamiento Acuerdos designar como comisionado a Don Ricardo Feureiro López, oficial primero de la Secretaria del mismo, al qual se le facilitaran las cantidades necesarias para socorrer a dichos mozos y ademas para los gastos que con motivo de la citada comision se le vicien, los cuales se serán de abono previa cuenta que presente.

Al finalmente se dio cuenta de una solicitud suscrita en el dia de ayer por Beatriz Sanchez Pax, viuda de Juan Barriz, pobre de los honores y vecina de la calle terrera de las Cortaduras de esta Ciudad, suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle una pension diaria en concepto de socorro municipal para atender al cuidado de tres hijos de los seis que tiene todos de corta edad, los cuales se encuentran gravemente enfermos y en coma, pues de lo contrario estan expuestos a perecer de necesidad y miseria, por quanto la recurrente carece en absoluto de medios para poder asistirlos con la asiduidad y cuidado que las enfer-

Clemente

medades que padecen requieren; y la Corporacion enterada, teniendo presente que desgraciadamente el cierto todo quanto la interesada manifiesta, acuerda otorgarle una pension de dos reales diarios, que se le pagaran por quincenas vencidas, a contar desde el dia quince del actual por cuenta del capitulo quinto articulo Segundo del presupuesto municipal vigente, a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que a los respectos vencimientos y meneras tanto la Corporacion no acuerde lo contrario, espida a favor de la Serafina Sanchez Pava, el conducente libramiento ó libramientos, los cuales desde este momento operareban.

Si lo acuerdan y  
firman S. S. S. de que yo Secretario certifico = So-  
bre rasgado = diez = Valor 2

Cesar Lamb

Partes partes Arez

Antonio Wingt.

Aurelio Espinosa

Juan Caballero

Severo Devanez

J. F. Yimarrague José Pinedo Lopez

Antonio Gulpé Estevan

Francisco Salazar  
priv

# Sesion ordinaria de 19. Abril 1886.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos, a diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don León Sanchez Lasa Martín, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron en dicho local los Señores Concejales de la misma Corporación que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos, recordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de la circular del señor Gobernador civil de la provincia número trescientos, cincuenta y cinco su fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletín Oficial del siguiente día veintiún y siete número doceunto, treinta y seis, recordando fa'variz Ayuntamiento, entre los cuales figura este, el envío a su Autoridad de los instrumentos de presupuestación del corriente ejercicio; y la Corporación enterada, acuerda se cumpla inmediatamente dicho servicio.

Se dió cuenta de cuatro comunicaciones de los señores Vice-Presidente y Secretario de la Comisión provincial fechadas en diez y seis del actual, participando que en sesim del propio dia dicha Corporación acordó comisionar el fallo adoptado por este Ayuntamiento en orden a la excepción alzada por el moro Manuel Rodríguez número treinta y ocho de ordenes del actual reglamento; declarar temporalmente excluido a Antonio Vélez Rodríguez, número de orden cuarenta y seis por no alcanzar la talla legal; declarar sorteable a Juan Pérez Rodríguez, Señor Ramon López y Ricardo Vázquez García, números cinco, setenta y cuatro y noventa y dos, por haber resultado útiles; y por último declarar temporalmente excluidos por inutiles a José Pérez López y Benigno Rosa Sosada número treinta y siete y setenta del referido reglamento; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Se dió cuenta de otra comunicación de los mismos señores Vice-Presidente y Secretario de la Comisión provincial su fecha diez y seis del corriente disponiendo se presente el dia veintinueve



Cincuenta y uno.

del actual ante dicho Cuerpo provincial, el padre de Antonio Muñoz Domínguez numero de orden cuarenta y ocho del exemplar de este año, con objeto de ser reconocido, y el Ayuntamiento enterado acuerda se notifique el indicado oficio al interesado para que cumpla con lo que se le precise a cuyo fin se le cite para que el proximo dia veintiocho y hora de ochos en punto de su mañana se presente el padre en el patio de esta casa Consistorial dispuesto a emprender la marcha para la capital de la provincia acompañando de comisionado.

Tambien se dio cuenta de otras cuatro comunicaciones fechadas en diez y seis del corriente superioras, por los propios señores Vice-Presidente y Secretario de la Comisión provincial proveniente a este Ayuntamiento por una de ellas que dice y galle las excepciones propuestas por los moros Pedro Lajos Díaz y Leopoldo San Martín Blanca, numero, de orden setenta y ocho y veintiuna y tres del exemplar actual; por otra participa que dicho cuerpo provincial acordó declarar al moro Manuel Patiño Parbo numero setenta y uno de orden del citado exemplar, pendiente de justificar que la madre continua en estado de soltería, y que al tiempo de la concepcion y nacimiento de su mencionado hijo no habia impedimento legal entre sus padres para contrar matrimonio sin dispensa y mas que requiere; por otra se ordena sea tallado ante esta Corporación el joven Leopoldo Ramón Valledesar, remitiendo certificacion de la que alcance y el moro una vez que tiene excepcion firme, a dicha Comisión Provincial; y por ultimo se manifiesta que esta acordó significar al Ayuntamiento que tan pronto el Estado de Salud de José Morquera hijo numero de orden treinta y cuatro del exemplar actual lo permita, disponga sea tallado, y de hecho remita certificacion de la que alcance, como tambien al referido moro para ser reconocido ante dicho Cuerpo Provincial; y la Corporación enterada acuerda se guarde y cumpla lo proveniente por la respectiva Comisión provincial en las comunicaciones remitidas; y mediante en todas ellas se preverase que los diligencias que en su virtud deban instruirse se remitan a la más temprana el dia veintinueve del actual, con los moros que las propias

indican, oí bien acuerda señalar el proximo dia Domingo veinte  
cincos del presente mes y hora de ocho de la mañana para juntar  
los proyectos y fallar las excepciones propuestas y fallar a los interesa-  
dos que aquellas mencionan, a los cuales así como a todos los de-  
mas comprendidos en el reemplazo de que se trata se les oíe para di-  
cho acto en la forma prescrita por la ley

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion de los  
señores, seniores Vice-Presidente y Secretario de la Comision pro-  
vincial su fecha diez y seis del corriente participando que no habiendo  
representado ante dicha Comision los motores Juan Fabio Ma-  
nuel Garcia Olano, Alberto Perez Brion, Audry Pablo Sanchez,  
Francisco Barros Raposo, Eduardo Garcia Navia, Juan Tripp-  
ta y Jose Maria Monteriano Aguirre, numeros de orden, doz,  
diez, trece, veinte, cuarenta y cuatro, cincuenta, sesenta y nueve y  
setenta y ocho respectivamente del reemplazo actua por este dia-  
tto; la misma acordó se proceda por este Ayuntamiento  
a instruirles los oportunos expedientes de profundo; y la Corpora-  
cion enterada **ACUERDA** se quede y cumplia lo mandado  
por dicha comision provincial, y queda de dicha comunicacion  
y de este acuerdo se funda la oportuna certificacion en relacion  
a continuacion de los que se expidieron, segun manifiesta el  
informe del Secretario, comprensiva de la partida que re-  
sulta a cada uno de dichos motores consta en el libro de cla-  
sificacion y declaracion de soldados, hecho lo cual pieren los di-  
videncias al Caballero Jefe del Periodico y despues a los padres  
curadores o parentes que corran de los referidos motores en cum-  
plimiento y a los efectos previstos en el articulo noventa y uno de  
la ley.

Tambien se dio cuenta de la formada en quince del actual por  
Don Ramon Munoz Cordero, vecino y del comercio de esta Ci-  
udad, importante sesenta y cuatro reales cincuenta centimos, a que  
excedieron los herramientas y demás utensilios que por menor  
expresa dicha cuenta y faulito aquel de su establecimiento desde  
primero de Enero ultimo para servicio de los motores o emplea-  
doz del ramo de policia urbana encargados de la recomposicion y  
limpieza de las calles y plazas publicas; y el Ayuntamiento  
**ACUERDA** aprobarla y que se pague por cuenta del ca-  
pitulo y articulo que corresponda del presupuesto vigente a

Vincento y do.

cujo fin se expida por el Señor Alcalde el conduceante libramiento  
El Ayuntamiento teniendo presente que tanto las madres  
Agustinas, Recoletas, como la Capilla de Animas erigida en la  
Iglesia de Santo Domingo de esta Ciudad, carecen de suficien-  
tes recursos para celebrar en sus respectivas Iglesias las funciones de  
costumbre en la inmediata Semana Santa, acuerda subven-  
ciones, como viene ya haciendo desde algunos años; con la  
cantidad de cuarenta pesetas a las primera, y con la de  
sesenta a la segunda a cujo fin se autoriza al Señor Alcalde  
Presidente para que desde luego expida los conduceantes libra-  
mientos, por dictar, sumar, a favor del Vicario de las Madres  
Agustinas citadas, y del Sacristán de la Iglesia de Santo Do-  
mingo Manuel Beltrán Brade, en representación de la co-  
fridia de Animas, con cargo al edictufo noveno artículo ter-  
cero del presupuesto vigente.

Así lo acuerdan y firman el S.S. de que yo Secretario certifico =

Chénar Párraga

Carlos Gómez Ariz

Antonio Varela

Anonio Espinoza

José Caballero

Severo Sevanez

J. P. Yáñez

José Tenedo López

Antonio Gómez Estevan

Francisco Salguero

Yndio

# Sesión ordinaria de 26 de Abril de 1886

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don Cesario Sanchez San Martin Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron en dicho local los señores Concejales de la indicada Corporación que al mandar se referentes con el fin de celebrar sesión ordinaria y así reunidos acordaron lo siguiente:

Lida el acta anterior fue aprobada.

Diose cuenta de una circular de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia fechada diez y seis del actual, inserta en el Boletín Oficial del Lunes diez y nueve número docecientos treinta y siete, poniendo a los señores Alcaldes que antes del trámite del corriente remitían á dicha oficina los apéndices a los amparamientos, fuere de lo contrario profundaría el señor Delegado de Hacienda la adopción de medidas coercitivas contra los morosos; y la Corporación entendida acuerdo que por el señor Administrador de contribuciones y rentas que es de todo punto imposible cumplimentar dentro del breve término que fija el servicio que reclama; due lucido que se termine el mencionado apéndice, si en su fin se haga saber á la junta provincial continúe ocupándose de la confección del mismo sin levantar mano, se le reunirá.

Tambien se dio cuenta de la Circular número trescientos cincuenta y ocho del señor Gobernador Civil de la provincia fechada diez y nueve del actual inserta en el Boletín Oficial del siguiente día veinte número docecientos treinta y ocho por la que se pide llamar la atención de los Ayuntamientos de la provincia acerca de la Real Orden de treinta y uno de Mayo ultimo publicada en el Boletín Oficial de diez del corriente relativa al modo y forma en que ha de procederse para hacer uso de las au-



Cincuenta y tres.

torizaciones, que les fueron concedidas al objeto de emplear el capital del ochenta por ciento de sus propios; y la corporación acuerda dar cuenta de dicha circular y de la Real Orden a que la misma atañe, la cual se leyó íntegramente y en clara e intelectible voz por el infrascrito secretario en virtud de mandato del señor Alcalde Presidente.

Igualmente se dio cuenta de la circular del señor Gobernador Civil de la provincia número trecentos sesenta fecha veinte del corriente inserta en el Boletín oficial del veintidós de febrero en la otra de la Dirección general de Administración local preveniendo que los Ayuntamientos no hagan uso de las cantidades excedentes en sus respectivos presupuestos para atender al servicio de libros, principales y auxiliares, toda vez que ha de proceder de los que necesiten la Diputación respectiva en cuya causa ingresaría el importe de dichos libros e impresos; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se guarde y cumplga lo dispuesto en dicha circular, a cuyo fin se traiga presente al confeccionar el presupuesto ordinario del año siguiente.

Al lo anterior y firmar S.S. de que yo Secretario certifico =

*Chesús Freire*

*Severo León*

*J. P. Jimarrón*

*José Pérez López*

*Antonio Gálvez Lleras*

*Francisco Barro Aragón*

*Antonio Martínez*

*Aurelio Giménez*

*Franco Caballero*

*Andrés González*

# Sesión ordinaria de 3 de Mayo de 1886

En la sala Capitular de la  
Casa Consistorial de la Ciudad de Be-  
tanzos, a tres de mayo de mil ocho-  
cientos ochenta y seis.

Bajo la presidencia del Señor Don  
César Pánchez San Martín Alcalde  
del Ilustre Ayuntamiento de esta  
Ciudad se reunieron en dicho local  
los señores concejales de la indicada  
Corporación que al margen se expresan

con el fin de celebrar sesión ordinaria y así reunidos acordaron lo siguiente:

Leída el acta anterior fue aprobada.

Díne cuenta de una solicitud presentada en el día de hoy por el Maestro Naveja Páters de esta ciudad, en la que manifiesta que muerto  
vado a su avanzada edad mayor de ochenta años, y hallarse impedi-  
do, por otra en cama y carecer totalmente de recursos, se encuentra en  
la mayor necesidad y miseria razón por que termina suplicando a  
la Corporación se le dé señalarse una pensión diaria en concepto  
de socorro doméstico para con el poder atender en parte a su subs-  
istencia y cuidado; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente  
que desgraciadamente es cierto todo cuanto la interesada manifiesta,  
acuerda otorgarle dos mil quinientos diez pesos que se paga-  
rá por quincenas vencidas, desde primero del actual inclusive, si  
cuyo fin y hasta tanto la Corporación no acuerde lo contrario el Se-  
ñor Alcalde expedirá a favor de la misma el condecente libramiento  
o libramiento a los respectivos vencimientos con cargo al capítulo quin-  
to artículo segundo del presupuesto municipal vigente.

Por el Señor Alcalde se expuso lo que durante el mes de  
Abril que acabó de fijar además de los pagos acordados por el Ayun-  
tamiento, se verificaron los siguientes: Seiscientas cuarenta y una  
mil pesetas y veinte centavos por suministros facilitados a tropas  
del Ejército y Guardia Civil: dos pesetas cincuenta centavos al pro-  
prio Silverstrie López Neira de esta Ciudad, para pagar al 703-

Cuarenta y cuatro.

justicia general de Santiago: cuarenta pesetas a la Tesorería de Hacienda de la provincia para cuenta de lo que el Ayuntamiento adeuda al Estado por moratorias, que se aplicó al débito por cercales de mil ochocientos setenta y cuatro al setenta y cinco: a los empleados de la Secretaría, Mobiliario, Tribunales, Depositario, intendidos de la Ronda Municipal, encargado de la Amba de incendios, jefes del ramo de policía urbana, catedráticos de Latitudad, Director, copiante de la escuela o academia de música, portero conserje del Colegio privado de segundo ensenanza; y a los alumnos de la escuela o academia de música por sus sueldos, y haberos pertenecientes al mencionado mes de Abril último mil setecientos setenta y seis pesetas, setenta y ocho centimos; y que en el propio mes se verificaron los ingresos que siguen: Documentos sesenta y tres, pesetas treinta y cuatro céntimos; que en el pago a el Presidente de la sociedad denominada "Cerámica Perro" por venida de los salarios que ocupa dicha sociedad en el edificio archivo propiedades del Ayuntamiento, y el Jefe de Comunios y arbitrios locales, cuatro mil setecientas diez y nueve pesetas y veintiocho céntimos, por lo recaudados por varios conceptos en el referido mes; y la corporación enterada acuerda quedar enterada y aprobarlos todos, y cada uno de los mencionados pedazos e ingresos, así como la aplicación que de ellos se hizo a los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente, de que modo se entero el Ayuntamiento previa lectura que hizo el informante Secretario de los asuntos extendidos en el libro Diario de contabilidad que el mismo lleva.

Dijo cuenta de una solicitud suscrita por el pobre enfermo Antonio Riquina Ríos, vecino de esta Ciudad, suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle algún socorro para atender a su enfermedad y cuidado, toda vez se encuentra imposibilitado y en vena y carece de toda clase de recursos; y la Corporación enterada, teniendo presente que desgraciadamente es cierto quanto el informante manifestó en dicha instancia, por unanimidad, Acuerda otorgarle una pensión de doce reales diarios en concepto de socorro domiciliario que se le satisfará porquinazas sucesivas, a contar desde primero del corriente inclusive, a cuyo fin se le expedirán por el señor Alcalde a sus

respectivos venimientos, y mientras tanto la Corporación no  
acuerde lo contrario, los conductores libramiento, con cargo al ca-  
pítulo quinto artículo segundo del presupuesto municipal vigien-  
te, los cuales aprobaran desde ahora.

Igualmente se dio cuenta de la suerte en treinta  
del presente pasado mes de Abril por José García maestro cohe-  
tero vecino de esta Ciudad, importante doceientos reales igual  
a cincuenta pesetas a que ascendieron los materiales, importados  
en la confección de ocho docenas de bombas de palangre que fa-  
cilitó para recibir al Exmo Señor Don Eugenio Molinero Ruiz  
actual Ministro de Fomento a su paso por esta Ciudad para  
la capital de la provincia el dia veintimil de dicho mes de  
Abril; y la Corporación enterada y encontrandola arredada al  
acuerdo aprobarla y que su importe sea ratificado con car-  
go al capítulo y artículo que corresponda del presupuesto mu-  
nicipal vigente, expedidose por el Señor Alcalde el oportunuo  
libramiento a favor del interesado.

Ahi lo acuerdan y firman Si es de que yo Señor  
tario certifico = Falsa y no lo testado = y que en el propio mes =

César Sanabria

J. P. Jimarraga

Severo León

Antonio Gálvez Esteban

José Pérez López

Carlos Latorre Aréz

Audris Jiménez

Antonio Sánchez

Juan Caballero

Eduardo Alarcón